

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

40% de descuento en restaurantes

PRIMERA) PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

La promoción pertenece a The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A. y Scotia Tarjetas S.A., en adelante identificadas como “**Scotiabank Transformándose**”.

Podrán participar en la promoción todos los clientes de tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank Transformándose que sean personas físicas, siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento y se encuentren al día con todas sus obligaciones con The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A. y Scotia Tarjetas S.A.

SEGUNDA) VIGENCIA:

La promoción estará vigente de lunes a jueves, iniciando el lunes 18 de julio de 2016 y finalizando el jueves 29 de diciembre de 2016.

TERCERA) MECÁNICA:

La promoción consiste en otorgar a los clientes de tarjetas de crédito o débito Scotiabank Transformándose un 40% (cuarenta por ciento) de descuento en forma inmediata al pagar en los restaurantes participantes durante los días de la vigencia de la presente promoción.

Los restaurantes participantes y su ubicación se detallan a continuación:

Restaurante	Dirección	Teléfono	Restricciones
Tsunami Sushi	Escazú, Plaza Calle Guachipelín.	2228-7928	NO aplica con otras promociones ni descuentos
Tsunami Sushi	Jacó, Avenida Pastor Díaz.	2643-3678	NO aplica con otras promociones ni descuentos
Tintos y Blancos	Escazú, Multiplaza Escazú.	2201-5937	NO aplica con otras promociones ni descuentos
Tintos y Blancos	Tres Ríos, La Vereda Terramall.	2278-6900	NO aplica con otras promociones ni descuentos
A Churrascaria	Heredia, Centro Comercial La Ribera.	2228-7928	NO aplica con otras promociones ni descuentos

CUARTA) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN

Es necesario que los participantes conozcan y acepten las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento. De no aceptarlas, no tendrán derecho a reclamar la promoción. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento, el cual ha sido debidamente publicado de conformidad con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor vigente.

QUINTA) RESPONSABILIDAD GENERAL

La responsabilidad de Scotiabank Transformándose culmina con la información sobre la presente promoción, descrita en el presente reglamento, por lo que no se hará responsable por solicitudes de cambios y/o mejoras en la promoción. Scotiabank Transformándose tampoco se hará responsable por el cumplimiento o satisfacción del producto o servicio adquirido por el tarjetahabiente de conformidad con la oferta establecida en el presente reglamento.

SEXTA) RESTRICCIONES, RESPONSABILIDAD Y CONDICIONES:

- La vigencia de la promoción será únicamente de lunes a jueves, iniciando el lunes 18 de julio de 2016 y finalizando el jueves 29 de diciembre de 2016.
- Esta promoción aplica para clientes de tarjetas de crédito y débito Scotiabank Transformándose, emitidas en Costa Rica. También aplica para tarjetas de crédito y débito con logo Citi emitidas por Banco Citibank de Costa Rica S.A. o Citi Tarjetas de Costa Rica S.A.
- El 40% de descuento será aplicado en forma inmediata al momento que el cliente pague la totalidad de la cuenta en el restaurante participante con tarjeta de crédito o débito Scotiabank Transformándose.
- Este descuento no aplica en combinación con otras promociones ni descuentos que tenga el restaurante participante.
- El descuento máximo a aplicar por transacción será de ₡50.000 (cincuenta mil colones) por transacción.
- No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas, ni tarjetas empresariales de Scotiabank Transformándose.
- Se deja constancia que Scotiabank Transformándose es un medio de pago y no se hará responsable por la calidad del servicio o calidad de productos que ofrezcan los restaurantes participantes en esta promoción, será responsabilidad exclusiva del restaurante que los brinda. Tampoco es responsable por cambios en los precios, menú, horarios, etc. que llegue a realizar el restaurante durante la vigencia de la promoción.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los descuentos están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y de la forma de participación,
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por dinero ni otro beneficio.
- Los participantes de la presente promoción tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico Costarricense.
- El simple acto de participación en forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y de la forma de participación.
- Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar al día en todas sus operaciones The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A. y Scotia Tarjetas S.A.
- Si un cliente ostenta el cargo de moroso en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco no será aplicable a esta promoción.
-

SÉTIMA) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad.

Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

OCTAVA) DE LA SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A. y Scotia Tarjetas S.A., suspenderán en forma inmediata la aplicación del beneficio sin asumir responsabilidad alguna de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor. La suspensión de la aplicación del beneficio por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por Scotiabank Transformándose por medio de su página web www.transformandose.scotiabankcr.com

En cualquier momento Scotiabank Transformándose podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.transformandose.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.transformandose.scotiabankcr.com, para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de estos últimos revisar constantemente en la página www.transformandose.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

NOVENA) INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o consultas llame a Servicio al Cliente al teléfono 2239-9019.